

## Circuitos mercantiles, circulación de personas y criminalidad en la configuración de espacios políticos. Valle de Uco (Mendoza, Río de la Plata), primera mitad del siglo XIX<sup>1</sup>

Eugenia Molina<sup>2</sup>

Recibido: 8 de septiembre de 2015 / Aceptado: 7 de diciembre de 2015

**Resumen.** En este trabajo buscamos observar en qué medida la configuración de un espacio político, en este caso Valle de Uco (jurisdicción de Mendoza), estuvo atravesada al menos por dos tramas de variables. Por un lado, la visibilización de una serie de circuitos mercantiles en el sur de Mendoza que articulaban las zonas de frontera, aún más allá de las no dominadas por los hispanocriollos, y con los pasos cordilleranos de esa zona. Por otro lado, el “problema” de la criminalidad en ciertas coyunturas político-militares que generaban una movilidad notable de población y un flujo más intenso de productos, pero que también servía como argumento para justificar políticas de control creciente sobre los espacios rurales. En este sentido, la exposición estará organizada en dos apartados. En el primero intentaremos mostrar cómo con la Revolución se consolidaron oficialmente circuitos mercantiles que tenían larga tradición colonial y adquirieron luego de 1820 mayor visibilidad para los gobiernos. En el segundo, analizaremos de qué modo, si bien los ataques contra la propiedad pudieron haber aumentado en ciertas coyunturas, su creciente criminalización y punición quizá se profundizó al ritmo de la consolidación de una burocracia estatal provincial que necesitaba garantizar la seguridad de la propiedad privada y la pública en los espacios de tráfico mercantil y producción ganadera.

**Palabras clave:** Contrabando; circulación de las personas; criminalidad rural; espacio político; estado provincial; Argentina; siglo XIX.

### [en] Commercial Circuits, Movement of Persons and Criminality in the Configuration of Political Spaces. Valle de Uco (Mendoza, Río de la Plata), in the first half of the nineteenth century

**Abstract.** In the present paper, we intend to observe to what extent the configuration of a political space—in this case the Valle de Uco (jurisdiction of Mendoza)—was transversed by at least two correlated factors. On one hand, the identification of a series of mercantile circuits in southern Mendoza which articulated the border areas, even beyond those not controlled by the Hispano-Creoles, with the Andean mountain passes of the zone; on the other, the “problem” of criminality in certain political and military conjunctures, that generated a remarkable mobilization of population and a more intense flow of goods,

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en el PIP (CONICET) 2014-2017 GI “Justicia de proximidad y organización del territorio. Normas, procedimientos y culturas jurídicas de jueces menores en Tucumán, Mendoza y Santa Fe (1782-1833)”, CONICET. Director: Darío G. Barrera. Código: PIP 0023 y en el marco del Proyecto A14 H02, “Orden público y organización del territorio: Francia, España, Cuba y el Río de la Plata, siglos XVIII-XIX”, ECOS, Directores: Darío G. Barrera y François Godicheau.

<sup>2</sup> CONICET-Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)  
E-mail: eramolina@hotmail.com

but also served as an argument to justify policies of increasing control over rural areas. In this sense, the exposition will be organized into two sections. First of all, we intend to demonstrate how mercantile circuits with a long colonial tradition were consolidated with the Revolution and acquired more visibility for the government after 1820. Secondly, we analyze how, even though the attacks against property may have increased under certain circumstances, their growing criminalization and punishment was probably boosted with the consolidation of a provincial state bureaucracy that needed to guarantee the security of public and private property in areas of mercantile traffic and livestock production.

**Keywords:** Contraband; Movement of Persons; Rural Criminality; Political Space; Provincial State; Argentina; 19<sup>th</sup> Century.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Las venas del circuito comercial mendocino: entre el contrabando y el intento de control. 3. Ladrones, abigeos y disciplinamiento ganadero en el Valle de Uco. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Molina, E. (2017) Circuitos mercantiles, circulación de personas y criminalidad en la configuración de espacios políticos. Valle de Uco (Mendoza, Río de la Plata), primera mitad del siglo XIX, en *Revista Complutense de Historia de América* 43, 153-178.

## 1. Introducción

La construcción de las provincias en el Río de la Plata como incipientes organizaciones estatales luego de 1820 implicó, entre otras cosas, que sus élites atendieran a los procesos de territorialización que se venían desarrollando en los marcos jurisdiccionales tardocoloniales o habían sido impulsados por la estrategia revolucionaria. Estos les podían ofrecer fuentes de recursos para solventar los gastos crecientes de sus burocracias en expansión, junto con los de una lucha facciosa que en forma recurrente apeló al uso de la violencia armada<sup>3</sup>. Las diversas estrategias de espacialización política, entonces, apelaron tanto al fortalecimiento de territorios de mediana o larga configuración como al fomento de otros, con una voluntad de jerarquización y valorización que se vinculó con las citadas necesidades fiscales, pero también con el esfuerzo por controlar efectivamente las jurisdicciones incluidas en los marcos político-administrativos<sup>4</sup> que se fueron construyendo en torno de las ciudades coloniales. Tal el caso del territorio de Valle de Uco en el sector meridional de la jurisdicción de Mendoza, el que ya durante la década de 1810 reveló un potencial logístico fundamental por estar atravesado por rutas que habilitaban el comercio con Chile y las tierras indígenas, con pasturas naturales para la cría y engorde de ganado, como también por la latente amenaza que entrañaba su rol como nudo comunicacional en esa doble dirección a muchos kilómetros del centro ciudadano<sup>5</sup>.

En clave de relato teleológico, trabajos de la historiografía local se han ocupado de reconstruir la genealogía de San Carlos, Tunuyán y Tupungato, resultantes

<sup>3</sup> La producción historiográfica sobre las trayectorias de las autonomías provinciales ha sido muy importante en el último tiempo. Ver Ayrolo, 2011.

<sup>4</sup> Como ha marcado Darío Barrera, mientras que en el marco de la Monarquía española el objetivo político apuntaba a “conservar” los reinos, lo cual habilitaba estrategias de espacialización en las que más allá de las fricciones entre los diseños metropolitanos y los locales resultaba importante asegurar aquellos para la Corona, en el marco de las revoluciones burguesas y el orden posterior se comenzó a apuntar al “control” del territorio. Barrera, 2002: 160.

<sup>5</sup> El Fuerte de San Carlos estaba ubicado unos 130 km al sur de la ciudad de Mendoza (Figura 2).

de la segmentación institucional del Valle de Uco ya avanzado el siglo XIX<sup>6</sup>; no obstante, tomaron como marco los límites administrativos surgidos en esa época, proyectándolos retrospectivamente, para dar cuenta del surgimiento de una supuesta identidad departamental. Esta perspectiva fue desmontada por los trabajos de Inés Sanjurjo, quien con una metodología atenta a las expectativas de los agentes y a las formas de equipamiento político, detectó las continuidades indianas en los modos de gobernar la campaña<sup>7</sup>, complejizando la visión teleológica tradicional. También Elizabeth Rustán ha aportado elementos para mirar este espacio desde el horizonte de expectativas de unos actores que no conocían los marcos municipales actuales, abordando la política poblacional borbónica en la intendencia de Córdoba del Tucumán de un modo integrador del conjunto fronterizo meridional; este enfoque le permitió mostrar cómo fue un creciente interés sobre él, vinculado con la necesidad de garantizar los circuitos comerciales que conectaban el Litoral con el Alto Perú y Chile a través Mendoza, lo que lo habría visibilizado en la mirada gubernamental<sup>8</sup>. Hernán Bransboin, por su parte, ha focalizado su atención en uno de los núcleos sureños (San Rafael) para reconstruir cómo se constituyeron en centros de poder periféricos amenazantes para la hegemonía de la élite de la ciudad ya avanzado el siglo<sup>9</sup>; mirada que fue la vía para reconstruir su dinámica de autonomización y los recursos que la financiaron. Por último, otros trabajos han indagado en la territorialización<sup>10</sup> del Valle de Uco y su definición como espacio político diferenciado del que se configuró sobre el tramo oriental del río Tunuyán en los poblados surgidos en las postas que conducían hasta el río Desaguadero (Figuras 1 y 2), como también progresivamente delimitado de esa extensión que se iniciaba más allá del Diamante, que correspondía a la tierra de los pehuenches no sometidos<sup>11</sup>.

Estos estudios evidenciaron las relaciones entre ciertos procesos socioeconómicos e institucionales sobre los que aquí se intenta volver. Así, se trata de mostrar cómo la configuración del Valle de Uco en tanto espacio político, estuvo atravesada por una trama que implicó, por un lado, la visibilización y estabilización de una serie de circuitos mercantiles en el sur de Mendoza que articulaban la frontera indígena y los pasos cordilleranos en esas latitudes, y por otro, el “problema” de la criminalidad en ciertas coyunturas político-militares, en tanto estas generaban una movilidad notable de población y un flujo más intenso de productos que sirvió como argumento para justificar políticas de control creciente sobre la población de la campaña y sus prácticas productivas.

Se desarrollará la exposición en dos apartados. En el primero se intentará dar cuenta del modo en que con la revolución de independencia se consolidaron circuitos mercantiles de larga tradición colonial que adquirieron, luego de 1820, una clara

<sup>6</sup> Chaca, 1941 y 1964.

<sup>7</sup> Sanjurjo, 2004, 2010 y 2011.

<sup>8</sup> Rustán, 2013. Agradezco a la autora el acceso al texto inédito.

<sup>9</sup> Bransboin, 2012. Agradezco al autor el acceso al texto inédito.

<sup>10</sup> Se trata de seguir la distinción planteada por Darío Barrera entre territorio y espacio. Se acepta que el primero daría cuenta de la “vinculación entre un suelo, los hombres que lo habitan y una o varias autoridades que asumen funciones del cuerpo político en el cual dicha comunidad o sociedad se reconoce”, mientras que el segundo implicaría una “extensión organizada pero que puede haberlo sido a partir de muy diferentes tipos de agencias - económicas, culturales, religiosas, también políticas”. Barrera, 2014: 10. Así, los procesos de espacialización política no siempre coincidirían con los de territorialización, pues si un territorio puede generar un espacio político, en otros casos éste puede discurrir por diversos territorios. Molina, 2017.

<sup>11</sup> Molina, 2014 y 2015.



Figura 1. Ríos principales y zonas irrigadas de Mendoza a fines del siglo XVIII. Elaboración propia.



Figura 2. Pasos cordilleranos y puntos claves en el proceso de equipamiento político del territorio, 1800-1850. Elaboración propia.

visibilidad para los gobiernos. En el segundo, se observará cómo si bien los ataques contra la propiedad pudieron haber aumentado en ciertas coyunturas<sup>12</sup>, su creciente criminalización y punición también pudo profundizarse al ritmo de una configuración estatal que necesitaba garantizar la seguridad de la propiedad privada, pero también de la pública, en los trayectos de tráfico mercantil y en los terrenos dedicados a la producción ganadera<sup>13</sup>.

## 2. Las venas del circuito comercial mendocino: entre el contrabando y el intento de control

Desde los años coloniales las tropas de carretas salían o entraban a la ciudad hacia/desde el este por el llamado Camino Real que, partiendo desde aquélla, se dirigía hacia el sureste para pasar por una serie de postas hasta llegar a Las Catitas y Corocorto (Figura 2)<sup>14</sup>. Desde aquí, ya a mediados del período colonial, se habían consolidado tres rutas alternativas para llegar hasta el río Desaguadero, en donde se hallaba fijado el límite jurisdiccional con San Luis. Esta triple vía fue bien diferenciada en el conflicto del gremio de carreteros mendocinos con Francisco Serra Canals, quien habiendo construido en acuerdo con el cabildo mendocino un puente para facilitar el tránsito y quería cobrar su portazgo<sup>15</sup>. Según los informes recogidos, la opción más transitada era el tramo del medio o Camino de la Travesía que, desde Corocorto, se dirigía en línea directa al puente de aquél. La segunda era la que desde ese punto, tomaba hacia el nordeste, dirigiéndose hasta la primera laguna del complejo de bañados del curso medio del Desaguadero. La tercera, por último, estaba constituida por el camino del Bebedero, que seguía el curso del Tunuyán hasta cruzar el río cerca de la laguna homónima<sup>16</sup> (Figura 3). El gremio intentaba lograr la libertad de tránsito

<sup>12</sup> Molina, 2013a.

<sup>13</sup> Se trabajará con fuentes del Archivo General de la Provincia de Mendoza [Argentina] (en adelante AGPM).

<sup>14</sup> Desde 1776 la jurisdicción de Mendoza había sido desligada de la Capitanía General de Chile para integrar el flamante Virreinato del Río de la Plata, y desde 1785 al aplicarse la Real Ordenanza de Intendentes, fue incorporada a la gobernación intendencia de Córdoba del Tucumán como ciudad subalterna, en la misma condición que San Juan y San Luis. En junio de 1810, la opción del cabildo local de seguir la decisión revolucionaria de la Junta porteña, implicó la ruptura de esa cadena de mando, recibiendo al teniente gobernador José de Moldes, enviado desde Buenos Aires a mediados de ese año. Luego de la corta experiencia del régimen de juntas en 1811, siguió el nombramiento de lugartenientes del gobierno central de la ex capital virreinal, hasta que a fines de 1813 la ciudad de Mendoza fue jerarquizada al ser convertida en cabecera de la nueva intendencia de Cuyo, subordinando a sus anteriores pares, San Juan y San Luis. En este marco institucional se desarrolló la gestión de San Martín (desde mediados de 1814) y la formación del Ejército de los Andes (desde mediados de 1815), la cual estuvo en íntima relación con los sucesos ocurridos en Chile. Allí, en octubre de 1814, la derrota de Rancagua marcó el fracaso de la revolución iniciada por los patriotas chilenos, quienes debido a la represión desencadenada debieron exiliarse en Mendoza. Esta batalla garantizó la restauración del orden monárquico español desde ese momento hasta que, a partir de 1817, los triunfos de las tropas libertadoras sanmartinianas comenzaron el progresivo avance patriota, definitivamente concretado a comienzos de 1818 con la victoria militar de Maipú. Seghesso de López Aragón, 1997: 21-24; Pinto Vallejos - Valdivia Ortiz de Zárate, 2009: 68-105. Luego de 1820 la intendencia cuyana se desintegró, dando lugar a tres estados provinciales que se configuraron en torno de la jurisdicción de las ciudades coloniales de Mendoza, San Juan y San Luis.

<sup>15</sup> Un Real Acuerdo de 1799 acordó la construcción del puente y autorizó a Serra Canals a cobrar el portazgo, aclarando que quedaba prohibido el tránsito por otro camino. El gremio de carreteros apeló la decisión, iniciando un largo y sinuoso proceso de diversas instancias judiciales. Martínez, 1961: 250-273.

<sup>16</sup> Prieto - Abraham, 2000. Recientemente, se ha planteado que la cuenca del río Tunuyán poseía una importancia estratégica fundamental por su posibilidad de conectar diversas áreas de una macro región. Así, en un estudio de larga duración, se muestra cómo se convirtió en un corredor de mercancías y personas que articulaba el valle

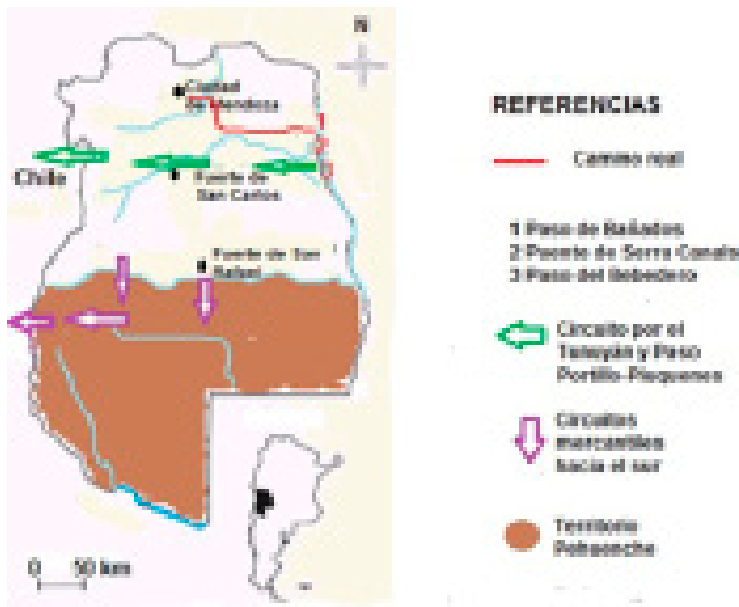


Figura 3. Esquema de rutas mercantiles y territorio indígena, 1800-1850. Elaboración propia.

para evitar el pago del canon pero también aducía que la ruta del Bebedero permitía un mejor abastecimiento de agua y pasturas para los animales de tiro y los que se arreaba con dirección a los potreros del Valle de Uco<sup>17</sup>.

Ese tráfico por el Tunuyán no sólo era de muy larga data, pues desde fines del siglo XVII las reses vaqueadas en las pampas eran introducidas por allí<sup>18</sup>, sino que siguió siendo una opción clave para el transporte de ganado a Chile, previo engorde en los potreros del Valle de Uco, durante el período posterior<sup>19</sup>. Así, la creación de los Fuertes de San Carlos (1770) y San Rafael (1805) tuvo que ver con la estabilización de la dominación española en ese amplio espacio meridional apto para la producción ganadera extensiva que aprovechaba las pasturas naturales<sup>20</sup>, pues la “pacificación” de Amigorena<sup>21</sup> fortaleció las relaciones amistosas con las parcialidades pehuenches

central chileno con las pampas. Ots - Cahiza - Gascón, 2015.

<sup>17</sup> La intensidad de uso del camino del medio o Travesía, ha podido comprobarse por las marcas de desertificación que revelan la regularidad y densidad del tránsito en la larga duración. Prieto - Abraham, 2000: 15-17.

<sup>18</sup> Según Prieto y Abraham, fue en la segunda mitad del siglo XVII cuando abandonadas las estancias del sur mendocino, se intensificaron las vaqueadas en las pampas, haciéndose más cómoda la introducción de los arreos por el curso del Tunuyán. Prieto - Abraham, 2000: 8. También Gascón ubica en esa época el momento en que las caravanas mercantiles comenzaron a abandonar la ruta de Sotomayor que pasaba por la aduana de Córdoba, para transitar por otra más al sur que ingresaba por ese curso para llevar la carga a Chile a través de Piñones, travesía más corta y barata pues evadía el fisco, aunque más insegura por la cercanía indígena. Gascón, 2000: 435. Para fines del XVII esta vía se había vuelto tan conocida como para que una carta de ruta de 1683 anotase poblaciones en los alrededores del Tunuyán, y que diez años después fuera la mejor alternativa para llevar armamento a la frontera araucana. Gascón, 2011: 83.

<sup>19</sup> Un análisis de las regiones ecológicas que atravesaba este río y el régimen hídrico que lo nutría en Ots - Cahiza - Gascón, 2015: 84-86.

<sup>20</sup> Esta es precisamente la tesis de Rustán, 2013.

<sup>21</sup> José Francisco de Amigorena fue nombrado en 1778 Maestre de Campo de las milicias de Mendoza, San Juan

sobre y más allá de Diamante, creando el marco para la consolidación de las estancias que nutrían su hacienda de ese tráfico venido desde el este<sup>22</sup> (Figura 3).

Con el proceso revolucionario se fortalecieron dos de esas rutas mercantiles y de tránsito: la que articulaba las relaciones comerciales con las parcialidades indígenas meridionales y la que dinamizaba el viejo y conocido paso de Portillo-Piuquenes. Si bien en ambos casos se trataba de trayectos usados desde la colonia, se puede pensar que un tráfico constante o en crecimiento llamó suficientemente la atención de un gobierno provincial ávido de ingresos pero también de control de puntos militarmente estratégicos. Así, éste se esforzó por oficializar vías clandestinas orientadas al contrabando por donde circulaban sin control diversidad de personas<sup>23</sup> en una amplia extensión que revela una intensidad notable de distintos tipos de vínculos<sup>24</sup>. En tal sentido, se recuperaba una preocupación manifestada por las autoridades coloniales a fines del siglo XVIII respecto de evitar “las entradas e intrusiones especialmente de comestibles y ganados”, producidas por la falta de vigilancia<sup>25</sup>.

## 2.1. El paso de Portillo-Piuquenes como blanco de la ojeriza gubernamental

Como se ha planteado, durante la década revolucionaria se intensificó la vigilancia de los pasos y boquetes cordilleranos por razones logísticas, tanto por las posibilidades de una invasión realista desde el oeste chileno y la fuga de opositores para ese destino, como por el desvío de reses y caballos que era necesario cuidar para las tropas patriotas, sobre todo durante la formación y expedición del Ejército de los Andes. En febrero de 1814, el comandante general de frontera, José de Susso, había planteado al gobierno la urgencia de controlar el desplazamiento de indios sin licencia por allí,

---

y San Luis. En una primera etapa de gestión como comandante de armas y frontera desplegó una estrategia ofensiva sobre los pehuenches para obligarlos a negociar; pero luego inició un proceso de relaciones pacíficas con las parcialidades de Malargüe (1780-1783) y con las de Piñones (1787), haciendo acuerdos individuales con cada uno de sus caciques. Estos implicaron alianzas con los españoles mendocinos para luchar contra otros grupos indígenas enemigos e información sobre los movimientos de éstos, y en contrapartida, autorización a los pehuenches amigos para bajar a la ciudad a comerciar, ayuda para los enfrentamientos de éstos con otros indígenas y suspensión de cualquier ataque a las tolderías. Además se pactó que algunos se asentaran en el Valle de Uco a cambio de que se les suministrara ganado ovino para sus actividades productivas. Rustán, 2013: 114-116.

<sup>22</sup> Silvia Palomeque ha reconstruido el circuito mercantil regional que integraba Mendoza, por el cual obtenía ganados de áreas puntanas y cordobesas cuyo engorde y exportación le permitía obtener un saldo positivo en su balanza comercial. Palomeque, 2007. Luis Coria ha mostrado cómo la pacificación creó el marco para el rápido aumento de las cabezas de ganados en las estancias del Valle de Uco. Coria, 1988: 180-181.

<sup>23</sup> Jaime Valenzuela Márquez ha analizado una serie de denuncias que muestran a fines del siglo XVIII un intenso tráfico por los pasos a la altura del Atuel, el cual, claramente, escapaba a control gubernamental (Fig. 2). Las fuentes que este autor utiliza dan cuenta de redes de relaciones comerciales que articulaban a pehuenches y chilenos que no sólo pertenecían a las clases marginales sino también a la misma élite terrateniente. Valenzuela Márquez, 2007.

<sup>24</sup> El debate y la producción en torno de la definición de frontera y su caracterización en distintos contextos ha generado un campo de estudios específicos en el que hoy se halla consensuada la superación de una visión rígida que opone bárbaros y civilizados, indios y españoles, y plantea la violencia como principal estrategia de interacción. Se insiste en que las relaciones fueron múltiples y transversales entre los diversos grupos indígenas, entre éstos y los hispanocriollos, remarcándose que las clasificaciones étnicas no eran determinantes sino parte de disputas políticas, sociales y económicas. A modo ilustrativo, ver: Quijada, 2002; Néspolo, 2013; Mantecón Movellán, 2014.

<sup>25</sup> Hacia 1780 se nombraban *guardas camineros* que debían registrar los frutos que entraban y salían de la ciudad desplazándose por las rutas de la jurisdicción. Sin embargo, las autoridades se quejaban de su falta de eficacia, reconociendo que ello se vinculaba no sólo con su poco celo en el cumplimiento de la labor sino también con el exiguo salario que recibían por ella. Martínez, 1961: 170-171.

considerando necesaria la coordinación con el gobierno de Talca porque eran caminos “que no son francos” y debían estar libres para situaciones inesperadas<sup>26</sup>. Decía que muchos caciques cruzaban a esa ciudad chilena y se dirigían a puntos ocupados por tropas enemigas, por lo cual proponía enviar al fraile Inalacán<sup>27</sup> y al comandante del fuerte de San Rafael a indagar los motivos de los movimientos<sup>28</sup>. Fue en ese contexto de peligrosidad estratégica en el cual se generó un conflicto protagonizado por un comisionado del gobierno patriota chileno enviado ante un hacendado local para comprar caballos y vacas a fin de trasladarlos por los pasos Portillo-Piuquenes o del Atuel. En este caso, la combinación del falso testimonio de un desertor, el traslado de un número importante de animales y las quejas de caciques que los denunciaban como suyos, puso en jaque la alianza con los pehuenches<sup>29</sup>. La derrota chilena patriota en Rancagua, en octubre de 1814, agravó aún más la situación logística de Portillo-Piuquenes debido a la cercanía física al campo de batalla (Figura 2) sumado a que el tránsito era más corto a Santiago por allí, aunque fuera más escarpado<sup>30</sup>. Esto explica que De Susso se trasladara a ese punto<sup>31</sup> para observar el ingreso de exilados que huían de la represión española<sup>32</sup>. Para fortalecer la vigilancia no sólo trató de regularizar la manutención de su guarnición<sup>33</sup>, sino también de mejorar las condiciones del tránsito<sup>34</sup>. Pronto se instalaron otras guardias y se enviaron periódicas partidas a otros puntos (Los Morros, el Diamante<sup>35</sup>, Cruz de Piedra, Planchón)<sup>36</sup> (Figura 2), en tanto la presencia de los emigrados tensaba las alianzas con los indios<sup>37</sup>. Así, este

<sup>26</sup> José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 10-II-1814. AGPM, independiente, carp. 235, doc. 8.

<sup>27</sup> Este fraile se convirtió en mediador de las relaciones indígenas y criollas durante la campaña sanmartiniana. Para su trayectoria como prototipo de *passeur* que articulaba dos mundos culturales ver Pelagatti, 2006.

<sup>28</sup> José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 25-III-1814. AGPM, carp. 235, doc. 14.

<sup>29</sup> El encuentro y entrega de los animales, según las noticias dadas, había ocurrido en el Cerro Campanario, donde habían parlamentado los chilenos con los indios, hecho que luego negaron éstos diciendo que a “solo los mendocinos admitían”. José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 8-II-1814 y 19-II-1814. AGPM, carp. 235, doc. 6 y 8. Es sintomático, en este sentido, que ese punto y el paso cercano al Atuel hubiera sido también el nudo del tráfico que Valenzuela Márquez detectó como escenario de la acción de troperos chilenos articulados en redes comerciales de indios y terratenientes del valle central a fines del XVIII, lo que revela la continuidad de vínculos y circuitos comerciales aun en el marco de la modificación de las condiciones políticas imperantes. Valenzuela Márquez, 2007 (Ver Figura 2).

<sup>30</sup> Pablo Lacoste afirma que su altura era menor (4.200 m) que la del paso por las Cuevas (4.500 m) en Uspallata, y que el camino a la capital chilena era más corto, pudiéndose acercar las carretas hasta más cerca del paso, aunque luego debiera seguirse a pie y mula. Lacoste, 1996: 104.

<sup>31</sup> Ya en época colonial se había designado un Guarda y un Guarda Primero, nombrándose en 1773 celadores tanto en el Camino principal del Aconcagua y Los Andes, como en el Portillo. Espejo, 1954: 707-708.

<sup>32</sup> José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 6-XI-1814. AGPM, independiente, carp. 235, doc. 46. La vigilancia se extendió más al sur, enviándose partidas hasta las márgenes del Diamante. Todavía en diciembre seguían arribando hombres desde Talca que huían de la represión española. José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 7-XII-1814 y 12-XII-1814. AGPM, independiente, carp. 235, doc. 47.

<sup>33</sup> Vicente de la Roza al gobernador. Valle de Uco, 20-I-1815. AGPM, independiente, carp. 237, doc. 10.

<sup>34</sup> José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 11-I-1815. AGPM, independiente, carp. 237, doc. 2.

<sup>35</sup> Las guardias de Los Morros y Diamante garantizaban el tránsito de *chasquis*, la vigilancia de la correspondencia enemiga entre opositores a ambos lados de la cordillera y la detección de contactos de éstos con las parcialidades. Luego del triunfo patriota en Chacabuco (febrero de 1817), José de Susso aconsejó a Luzuriaga despoblar esas guardias por considerarlas ya innecesarias. José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 22-II-1817. AGPM, carp. 241, doc. 7.

<sup>36</sup> José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 16-II-1815. AGPM, independiente, carp. 237, doc. 11; San Carlos. 22 de febrero de 1817. AGPM, independiente, carp. 241, doc. 7. Con bastante posterioridad se consolidaron resguardos en Los Molles, Diamante y Cruz de Piedra, como se ve en los requerimientos para la manutención de sus guarniciones (Figura 2). El gobernador al Comandante de San Carlos. Mendoza, 9-XI-1848 y 16-XI-1848. AGPM, independiente, carp. 27, doc. 1.

<sup>37</sup> José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 23-I-1815. AGPM, independiente, carp. 237, doc. 2.



paso fue conceptualizado como eslabón de tránsito clave<sup>38</sup>, tanto que el comandante del fuerte de San Carlos, José León Lemos, condujo por él una de las columnas del Ejército de Los Andes<sup>39</sup>.

Con posterioridad a 1820, en el marco de configuración del estado provincial, ese control trató de seguir fortaleciéndose, aunque a pesar de los esfuerzos, las oportunidades para el contrabando siguieron siendo muchas. Si en 1822 el gobierno estableció que todas las cargas que transitasen de San Carlos hacia el sur debían presentarse ante el subdelegado “para frenar la introducción clandestina”<sup>40</sup>, años después tenía que continuar insistiendo en ello debido a la estrategia de algunos hacendados de argumentar que, como los potreros se hallaban en el Valle de Uco a donde debían llevar su ganado a invernar, luego lo pasaban a Chile sin pagar los impuestos correspondientes<sup>41</sup>. Artilugio similar al que habían usado a comienzos de 1823, cuando se denunció que la disposición dictada para obtener privilegios comerciales recíprocos con Chile (la cual establecía la excepción de derechos para los artículos de tránsito) había facilitado la evasión fiscal, por cuanto se vendía ganado mayor y menor en la jurisdicción antes de seguir camino al país trasandino al no haber control de los animales que entraban y salían<sup>42</sup>. De hecho, en septiembre de 1830, comisionados de Mendoza, San Luis, Córdoba, La Rioja y Catamarca firmaron un tratado para poner término al comercio clandestino, acordándose un estricto registro de guías que asegurase el pago de derechos en las plazas de destino, procedencia y extracción<sup>43</sup>.

Lo que resulta claro es que para 1827, el Portillo ya se había configurado como una vía oficial fundamental, casi al nivel del tradicional paso de Uspallata, como revela el impuesto que se estableció en octubre de ese año sobre toda carga que circulase por ambos para recomponer sus caminos<sup>44</sup>. Su vigilancia fue encargada al subdelegado y/o comandante del Fuerte de San Carlos, cuyo cuadro jurisdiccional de ejercicio avanzó en su proceso de burocratización<sup>45</sup>, lo que implicó, entre otras

<sup>38</sup> Dos frailes contrarios a la causa intentaron salir por él pero fueron interceptados por el guardia del lugar. Sumario informativo. San Carlos, 2-IV-1815. AGPM, independiente, carp. 442, doc. 16.

<sup>39</sup> José de Susso al gobernador intendente. San Carlos, 29-I-1817 y 17-II-1817. AGPM, independiente, carp. 241, doc. 3 y 7. Lacoste, 1996: 105.

<sup>40</sup> El gobernador a José León Lemos. Mendoza, 22-II-1822. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 8.

<sup>41</sup> El gobernador al subdelegado de San Carlos. Mendoza, 11-II-1830. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 25.

<sup>42</sup> Ver sesiones de la Sala de 18-03-1824 y 26-03-1824 en Actas, 1987: 163 y 165.

<sup>43</sup> *Registro Ministerial*, n° 76, 23-VII-1831. Todas las referencias a este boletín proceden del AGPM, independiente.

<sup>44</sup> *Registro Ministerial*, n° 52, 1-IX-1827. Para 1835, la reparación del camino del Portillo generó un impuesto específico a cobrarse en la Aduana de Mendoza al otorgarse las guías, o en los mismos resguardos cordilleranos para quienes fuesen desde Valle de Uco con licencia del subdelegado.

<sup>45</sup> El subdelegado de San Carlos reunió, desde su instalación en 1821, funciones de justicia y policía, agregándosele con recurrencia la militar. Estaba encargado de indagar en robos y otros delitos, controlar las licencias de mercaderías, mantener las relaciones con los caciques amigos y vigilar los presos políticos que se enviaban desde la ciudad, pues el fuerte funcionaba como presidio. Los Reglamentos de Estancias y de Justicia de 1834 equiparon a los subdelegados con una importante capacidad jurisdiccional y de policía. El primero establecía un subdelegado por departamento de campaña (art. 1°), definía sus responsabilidades en materia impositiva (punto 6° y 9°), su control de la crianza y comercialización de ganado (punto 7° y 10°), su rol como mediador en los conflictos entre hacendados (punto 5°), atribuyéndole capacidad punitiva correctiva previo sumario (punto 1° y 2°), y en caso de reincidencia el traslado del reo y su causa al Tribunal Superior de Justicia (punto 3°). También estabilizaba la jerarquía de funcionarios: el subdelegado nombraba a comisarios y decuriones de su distrito con aprobación del gobierno (punto 4°). El Reglamento para la Administración de Justicia terminó de perfilar su figura como juez de su departamento (cap. VIII), completando sus funciones punitivas y correctivas con una capacidad jurisdiccional civil y criminal que lo equiparaba en su distrito a los jueces de primera instancia, pues si actuaba en la demandas de las apelaciones de las sentencias de los comisarios, en las que superasen los \$50

cosas, el registro detallado de ingresos y egresos periódicamente enviados al gobierno<sup>46</sup>. La institucionalización definitiva del control sobre las cargas fue normativizada por decreto del 16 de noviembre de 1847. En él, su artículo 10 puntualizó que el subdelegado debía llevar preciso registro “del derecho que abonen los que estraigan hacienda, y sus correspondientes guías”<sup>47</sup>.

Como muestra esa disposición, el contrabando seguía generando pérdidas a las cajas públicas, pues la efectividad del control dependía de la extensión y regularidad de una red de funcionarios que la garantizaran. En este sentido, desde mediados de la década de 1820 fueron incorporados a esa vigilancia comisarios y decuriones, autoridades subalternas con funciones de justicia y policía que también se desempeñaron como inspectores de cargamentos, cuyo contenido, calidad y cantidad debían verificar para que el Ministerio de Hacienda estableciese su avalúo<sup>48</sup>. Esta aceitada trama de jueces menores también actuaba en arreos numerosos, como uno de 1851 cuantificado en 1000 a 2000 cabezas de ganado que ingresó por el Tunuyán, el cual fue cuidadosamente seguido en su distribución por los potreros del Valle para propiciar un negocio conjunto entre estado provincial y particulares<sup>49</sup>. De hecho, finalmente se estableció una comandancia permanente en el resguardo del Portillo-Piñuquenes, ya no de forma intermitente sino con un cuadro estable formado por un comandante, un sargento, un cabo y dos soldados, cadena de mando cuya periodicidad de rotación quedó subordinada al subdelegado de San Carlos<sup>50</sup> (Figura 2).

De todos modos, no sólo se intensificó el control sobre el circuito de mercancías. Si ya para 1835 los libros copiadoreos del gobernador registran el envío de papel sellado<sup>51</sup> para los pasaportes que debía emitir el comandante de frontera y/o subdelegado residente en San Carlos<sup>52</sup>, la vigilancia se incrementó en las coyunturas políticas de la lucha unitario-federal<sup>53</sup>, hasta que el citado decreto de noviembre de 1847 estipuló el rol clave de aquél en el otorgamiento de licencias personales<sup>54</sup>. Finalmente, los esfuerzos de control empezaban a dar fruto, pues los ingresos provenientes de

---

actuaba por sí como también en las injurias graves, debiendo cumplimentar los cuatro pasos del proceso judicial (demanda, contestación, prueba y sentencia), llevando un libro de registro de sus intervenciones. Ahumada, 1860: 87-88 y 97-98.

<sup>46</sup> En 1848 se recordaba al subdelegado que debía informar y registrar con detalle la guía de 100 terneras que debían pasar, posiblemente por el Portillo, a Chile. El gobernador al comandante de la fortaleza. Mendoza, 29-V-1848. AGPM, independiente, carp. 27, doc. 1.

<sup>47</sup> *Registro Ministerial*, nº 34, XI-1847.

<sup>48</sup> Cuando en 1850 se autorizó a un tropero la introducción por el Portillo de una carga, se requirió que en cuanto llegase al resguardo se notificase al comisario más cercano para que valuase el cargamento. El gobernador al comandante de San Carlos. Mendoza, 29-XII-1850. AGPM, independiente, carp. 27, doc. 3.

<sup>49</sup> El gobernador al comandante de San Carlos. Mendoza, 19-XI-1851. AGPM, independiente, carp. 27, doc. 4.

<sup>50</sup> El gobernador al comandante de San Carlos. Mendoza, 3-XII-1850. AGPM, independiente, carp. 27, doc. 3.

<sup>51</sup> Cabe marcar que se trata aquí del envío de papel oficial para dar licencias y no del cobro del impuesto colonial que los particulares debían pagar para obtenerlo para los trámites a realizar. De hecho, este rubro no aparece entre las entradas de la subdelegación. Sobre este ramo colonial, Martínez, 1961: 186-187.

<sup>52</sup> El gobernador al comandante de frontera. Mendoza, 5-II-1835. AGPM, independiente, carp. 26 A, doc. 6.

<sup>53</sup> En las guardias se fortaleció la fuerza y se aseguró la manutención de la guarnición debido al informe de que por allí se introducía correspondencia a Chile sin el sello de la Policía e ingresaba otra que debía ser controlada. El gobernador al comandante accidental del fuerte. Mendoza, 4-III-1845 y el gobernador al guarda del resguardo del Guindo. Mendoza, 14-III-1845. AGPM, independiente, carp. 26 B, doc. 29. Estas medidas hay que contextualizarlas en el marco de los enfrentamientos rosistas con los unitarios exilados, en una coyuntura que se complicaba, en este caso, con el bloqueo anglo-francés del puerto de Buenos Aires. Myers, 1998.

<sup>54</sup> *Registro Ministerial*, nº 34, XI-1847. Para comienzos de 1848, parecía regularizado el envío de papel para licencias. El gobernador al subdelegado de la villa de San Carlos. Mendoza, 12-II-1848. AGPM, independiente, carp. 27, doc. 1.

los traslados de animales a Chile se terminaron por convertir en un rubro clave de este espacio político, como queda reflejado en el estado de caja de la subdelegación de diciembre de 1851 a abril de 1852:

Tabla 1. Estado de caja, subdelegación de San Carlos, diciembre de 1851-abril de 1852<sup>55</sup>

Ingresos	Rubros
34 pesos 4 reales	69 peones a Chile, a 4 reales cada uno
1037 pesos 4 reales	2075 animales vacunos a Chile, a 4 reales cada uno
111 pesos 6 reales	447 animales cabalgares a Chile, a 2 reales cada uno
38 pesos 2 reales	2224 animales ovejunos a Chile, a cuartillo cada uno
3 pesos 4 reales	14 cargas de pasaje a Chile, a 2 reales cada carga
13 pesos 6 reales	Derechos de patentes por menor
TOTAL DE INGRESOS: 1239 pesos 2 reales	

## 2.2. Hacia el sur del Diamante intercambiando sal, animales y tejidos

Respecto del circuito que desde la ciudad se articulaba con la Villa y Fuerte de San Carlos<sup>56</sup> para introducirse en territorio pehuenche (Figura 3), también se puede observar en un mediano plazo la creciente vigilancia gubernamental del tránsito. Si ya desde fines del XVIII, en el marco de la pacificación lograda por Amigorena, se había consolidado el intercambio mercantil con parcialidades que cada vez dependían más de ciertos rubros españoles<sup>57</sup>, para los años revolucionarios, cuando la Villa se consolidó como centro político sureño, este circuito comercial pasó a ser evaluado como una fuente de recursos clave para atraer a nuevos pobladores. Así, en 1817 De Susso sostenía que el comercio con los indios era un “ramo de consideración” siempre que fuera limitado a los vecinos de ella, confiando en que “de esta medida tan benéfica como segura” resultaría el aumento de la población en poco tiempo<sup>58</sup>.

El intercambio en este espacio buscó ser controlado por las autoridades quizá con mucho más cuidado que en otros, debido a la fragilidad de las relaciones con los indígenas. Se autorizaba sólo a sujetos que demostraban tener conocimiento de

<sup>55</sup> Fuente: Elaboración propia sobre la base de AGPM, independiente, carp. 545, doc. 107.

<sup>56</sup> El Camino Real partía de la ciudad, pasaba por Luján, cruzaba la Pampa Blanca, El Pedregal y los Cerrillos, bajando al Valle de Uco. Chaca, 1941: 327. En 1808 un conflicto suscitado entre un grupo de vecinos y don Juan Antonio Guiñazú, quien había cortado el camino que se dirigía al sur por las lomadas (cerrillos) occidentales, da cuenta de la relevancia del tráfico y la necesidad de garantizar un tránsito franco. Vecinos de Luján al Muy Ilustre Cabildo. Luján, 2-VII-1808. AGPM, colonial, carp. 25, doc. 58; El procurador de la ciudad al Cabildo. Mendoza, 21-IV-1809. AGPM, colonial, carp. 25, doc. 62.

<sup>57</sup> Valenzuela Márquez reconoce la dependencia de los pehuenches, ya a fines del XVIII, de los textiles y granos chilenos, lo que explica el interés de ambas partes por mantener el flujo de intercambio y una relativa calma en la zona. Valenzuela Márquez, 2007. También Prieto, Dussel y Pelagatti han planteado que desde esa época hubo una política gubernamental de apoyo a la tradición pehuenche de producción de tejidos y, con ella, de cría de ganado ovino para la obtención de materia prima, ejes de su incorporación a una economía pastoril. Prieto - Dussel - Pelagatti, 2004: 87-88.

<sup>58</sup> José de Susso al gobernador. San Carlos, 7-VI-1817. AGPM, independiente, carp. 241, doc. 22.

las costumbres de aquéllos, experiencia en el trato y amistad con algunos caciques<sup>59</sup>. Durante la década de 1810 fueron dos los hombres regularmente habilitados. Por una parte, Manuel Poblete, quien aparecía como licenciado por el gobierno para el tráfico en el sur en un expediente judicial de 1818 al que se aludirá enseguida, pero que ya en 1814 contaba con la confianza de las autoridades del Valle<sup>60</sup>, pues De Susso había pedido permiso al intendente para que junto con otros hombres formase una comisión para capturar cuatrerros e individuos sin licencia<sup>61</sup>. Y por otra, se habilitó a Pedro Soto y su padre Joaquín, quienes si bien en 1815 fueron sospechados de opositores que entraban a vender y “revolucionaban” los toldos contra la causa patriota<sup>62</sup>, para 1819 parecían haber conservado su rol privilegiado como comerciantes de tierra adentro, pues en octubre de ese año, el primero aprovechaba su actividad mercantil para recoger información para el gobierno sobre el movimiento de las parcialidades<sup>63</sup>. Junto a estos dos casos, en esos años también fueron autorizados sujetos para viajes específicos, como Nicolás Ortiz, a quien se le permitió introducir 3 ó 4 cargas entre los *ranquiliches* siempre que se encargase de llevar otras a cuenta del estado provincial y correr con su venta<sup>64</sup>, lo que nos está indicando que también este último se convirtió en agente de este circuito de intercambio. No obstante, los mismos pehuenches intermediaron ante el gobierno para que autorizara a ciertos comerciantes a entrar en sus tierras<sup>65</sup>, a quienes es posible que los unieran relaciones previas que demostraría cómo esas redes mercantiles y personales que marcaba Valenzuela Márquez para fines del XVIII, habían logrado una reproducción de larga duración.

Estas relaciones recibieron creciente vigilancia en los años revolucionarios dada la siempre temida posibilidad de un ataque de los indios o de las tropas realistas en forma aislada o conjunta. Así, a comienzos de 1814 De Susso estableció un destacamento con un sargento y seis hombres en el camino hacia Cruz de Piedra (Figura 2) para proteger el intercambio con estos grupos<sup>66</sup>, pues éste se sustentaba en vínculos frágiles que cualquier situación extraordinaria podía alterar. En tal sentido, un hecho ocurrido en 1818, en el que peones de una tropa de carretas robaron tumbas pehuenches para hacerse con algunos de los artículos que los indios dejaban en ellas, llevó la situación a un estado crítico.

En efecto, uno de los hombres del citado Poblete, había sido anoticiado por un criollo que vivía entre los indios (con el cual se había relacionado cuando había entrado a esas tierras a vender), sobre la práctica de éstos de dejar prendas en sus enterratorios. El conflicto estalló cuando se informó a un cacique que sus hombres habían reconocido una de esas piezas mortuorias en la tropa; éste con sus mocetones se apropió de toda la carga, solicitándole a Poblete y sus peones que se fueran

<sup>59</sup> Ya en el último tramo colonial, la extracción de sal y el comercio más allá del Diamante requería de una licencia especial de los alcaldes ordinarios y el comandante de armas, sumado al control de pase a la vuelta por el Fuerte de San Carlos. Permisos dados por los alcaldes ordinarios. Mendoza, 1804. AGPM, colonial, carp. 25, doc. 31. Sobre el régimen tributario tardocolonial en general, Martínez, 1961: 165-204.

<sup>60</sup> Era maestro de postas de La Estacada (Figura 2). Sumario seguido contra José Mendaca, Ignacio y Florencio Poblet. San Carlos-Mendoza, 6-X-1818. AGPM, independiente, carp. 444, doc. 16.

<sup>61</sup> José de Susso al gobernador. Mendoza, 26-V-1814. AGPM, independiente, carp. 235, doc. 19.

<sup>62</sup> José de Susso al gobernador. San Carlos, 16-III-1815. AGPM, independiente, carp. 237, doc. 19.

<sup>63</sup> Pedro José de Aguirre al gobernador. Los Álamos, 29-X-1819. AGPM, independiente, carp. 242, doc. 67.

<sup>64</sup> Pedro José de Aguirre al gobernador. San Carlos, 20-IV-1819. AGPM, independiente, carp. 241, doc. 68.

<sup>65</sup> Pedro José de Aguirre al gobernador. Los Álamos, 13-IX-1819. AGPM, independiente, carp. 241, doc. 88.

<sup>66</sup> José de Susso al gobernador. San Carlos, 25-III-1814. AGPM, independiente, carp. 235, doc.14.

rápido porque no podría evitar que su gente tomase represalia quemándolos vivos, como acostumbraban en esos casos. Lo interesante es que junto con el cacique fue a advertir del peligro a Poblete el ya citado Pedro Soto, quien como él estaba autorizado a comerciar con los indios y tenía una sólida relación con algunos jefes. Fue necesaria la intervención de José León Lemos, Capitán de indios amigos, y del fraile Inalcán, equipados con misivas del gobernador Luzuriaga, para calmar a los indios en un momento de la campaña sanmartiniana en que era vital mantener tranquila la frontera sur mendocina. A costa de parlamentos, disculpas y el castigo judicial de los culpables, la amistad fue restablecida, aunque la sentencia final de la causa contra los implicados estipuló que ninguno de estos podía dedicarse nuevamente al comercio con los indios ni pasar a sus tierras bajo la amenaza de las penas más severas<sup>67</sup>.

La vigilancia sobre este intercambio mercantil se siguió fortaleciendo regularmente luego de 1820, al intentar definirse ciertos trayectos oficiales. La vía más común que se dirigía a tierras pehuenches parecía seguir una ruta que iba desde la Villa de San Carlos al Fuerte de San Rafael, en torno del cual se fortalecía un núcleo poblacional estable<sup>68</sup>, y de allí optaba entre varias posibilidades de tráfico hacia el sureste o directo al sur; aunque también podían dirigirse desde la sede del subdelegado hacia allí, pasando por Cruz de Piedra (donde se vio que De Susso había instalado una guardia en 1814) (Figuras 2 y 3). Lo que resulta claro es que la autoridad de esa Villa se convirtió en la clave del control del tráfico. En efecto, ya en mayo de 1821 el gobernador Godoy Cruz se había dirigido a la Sala proponiéndole gravar el ganado mayor y menor que se extrajera de tierra adentro a beneficio de la Villa<sup>69</sup>, aprobándose la imposición de un real por cada cabeza de ganado mayor y un medio por cada cuatro del menor que trajeran, junto con la exigencia de que el subdelegado llevase un libro de registro de cargas e impuestos para rendir cuentas anuales al administrador de Aduana<sup>70</sup>. De hecho, en los meses siguientes se siguió reiterando su obligación de evitar la introducción clandestina y la necesidad de que cuidase el otorgamiento y verificación de las licencias, pues las falsificaciones se habían convertido en un recurso novedoso para evadir al fisco<sup>71</sup>. Lo interesante es que estaban implicados en este comercio ilegal los mismos comandantes de los fuertes, como quedó en evidencia cuando la carga del de San Rafael fue frenada por el subdelegado de San Carlos, situación a partir de la cual el gobernador estableció que los comandantes sólo podrían conducir una carga propia y, en caso de contravención, pagarían el doble de los derechos que les cupiesen<sup>72</sup>.

La intensidad del tráfico hacia y desde el sur explica que en 1827 se la considerase una fuente de recursos relevante, tanto como para que el gobernador dispusiera gravar todo tipo de ganado (vacuno, mular, caballar, lanar y cabrío), la sal y los tejidos que se extrajesen de “tierra de indios”. Además se designó un receptor que rindiera anualmente cuentas de los ingresos a una comisión especial, mientras que

<sup>67</sup> Sumario seguido contra José Mendaca, Ignacio y Florencia Poblet. San Carlos-Mendoza, 6-X-1818. AGPM, independiente, carp. 444, doc. 16.

<sup>68</sup> Para fines de la década de 1840, San Rafael tenía 1104 habitantes entre militares, sus familias y los indios asentados. Bransboin, 2012: 170. El censo de 1855 contabilizó para el Valle de Uco 3079 habitantes. Sanjurjo, 2004: 73-74.

<sup>69</sup> El gobernador a la Junta de Representantes. Mendoza, 24-V-1821. AGPM, independiente, carp. 748 A, doc. 2.

<sup>70</sup> 28-05-1821. Actas, 1987: 25.

<sup>71</sup> El gobernador al subdelegado. Mendoza, 22-II-1822, 25-II-1822 y 25-VI-1822. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 8.

<sup>72</sup> El gobernador al subdelegado. Mendoza, 25-II-1822. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 8.

para garantizar el pago de los aranceles se ordenó al comandante del Fuerte de San Carlos que no diera pase sin constancia de pago de los aranceles<sup>73</sup>.

No obstante estos intentos de control, la dinamización de las rutas comerciales hacia el sur, ya fuera desde San Rafael o más cercana a la cordillera por Cruz de Piedra (Figuras 2 y 3), tuvo como aspecto clave precisamente este tráfico clandestino que no podía frenarse, como lo muestra la insistencia todavía en 1829 ó 1832 respecto del control de licencias. Así, parecería que mientras el uso de la falsificación de papeles se practicaba en la vía que se dirigía al sur por San Rafael<sup>74</sup>, el tráfico sin esta estrategia engañosa era más común en los caminos que surcaban el oeste aprovechando los boquetes cordilleranos<sup>75</sup>. Con el fin de tratar de contener el contrabando se llegó a consolidar el resguardo en el mismo punto de Cruz de Piedra, pues parecía que se había convertido en un camino común para el desvío de ganado robado a Chile o su introducción a las tierras del sur<sup>76</sup>. De todos modos, como en el caso del paso de Portillo-Piuquenes, los intereses no eran sólo fiscales sino también políticos, pues se fortaleció la vigilancia en el marco de crisis coyunturales generadas por las luchas facciosas regionales<sup>77</sup> o locales, tal como ocurrió durante el levantamiento de Juan Antonio Rodríguez a fines de 1847. Sin embargo, junto con el contrabando, el tráfico de personas y mercancías habilitaba otras actividades delictivas, como se verá.

### 3. Ladrones, abigeos y disciplinamiento ganadero en el Valle de Uco

Diversos trabajos han mostrado la correlación entre caminos y criminalidad, debido a los robos y salteos que tenían como víctimas a quienes transitaban por ellos<sup>78</sup>. Y si esos caminos conformaban tramos de rutas mercantiles más amplias, la correlación quizá podía fortalecerse, por cuanto carretas llenas de artículos podían conformar un tentador botín para bandas de salteadores acechantes. Sin embargo, en las vías consignadas en el apartado anterior, la correlación se produjo sólo en parte y no en un esquema simple que conectase necesariamente mayor tránsito con mayor cantidad de robos.

En efecto, en 1777 el cabildo mendocino nombró un alcalde de barrio para Rodeo del Medio, en donde funcionaba un primer eslabón importante en el Camino Real que partía de la ciudad, debido a “los graves perjuicios que se están experimentando de Robos y otros desordenes”<sup>79</sup>. Algo notable, pues todavía el resto de los territorios rurales más lejanos del casco urbano se hallaban bajo la jurisdicción de dos únicos

<sup>73</sup> *Registro Ministerial*, n° 52, 1-IX-1827.

<sup>74</sup> El gobernador al subdelegado. Mendoza, 5-I-1829. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 23.

<sup>75</sup> El gobernador al comandante de frontera. Mendoza, 27-I-1832 y 13-III-1832. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 32.

<sup>76</sup> Bernardino Vera al ministro general. San Carlos, 23-III-1835. AGPM, independiente, carp. 545, doc. 22.

<sup>77</sup> En el marco de la inestable situación local generada por el enfrentamiento regional unitario-federal a comienzos de 1830, se estableció por bando que todo individuo que viniera de la frontera sur “más allá de San Carlos” se presentaría a la Comandancia General de Armas en un plazo de tres días en la ciudad y seis en caso de residir en la campaña, para recibir “papeletas de seguridad”, pues quien no lo hiciese sería considerado “espía”. También se ordenaba que quien necesitara trasladarse más allá de Luján, debía sacar pasaporte pues, de lo contrario, sería calificado como “desertor”. *Registro Ministerial*, n° 72, 9-VI-1831.

<sup>78</sup> Tomás Mantecón ha mostrado la articulación entre algunos espacios de criminalidad y ciertas vías de acceso a ciudades portuarias en las que una gran densidad de población era correlativa al movimiento de importantes volúmenes de artículos diversos. Mantecón Movellán, 2006.

<sup>79</sup> Acuerdo de 15 de marzo de 1777. Mendoza, 15-III-1777. AGPM, colonial, carp. 16.

alcaldes de hermandad y un Provincial de la Santa Hermandad con sede capitular. En este caso, sin embargo, se constata la coincidencia entre el argumento usado para nombrar al juez y ciertas referencias a robos halladas en expedientes judiciales referidos a esa localidad, aunque muestran que esos actos se conectaban más con el abigeato y con la acusación de “vagos y perjudiciales” que con salteos organizados<sup>80</sup>.

En el Valle de Uco, tanto los procesos judiciales como las medidas de gobierno aludían en esa época también a abigeato<sup>81</sup>, cuyas modalidades daban cuenta de conceptos de propiedad lábiles basados en diversas formas de apropiación de los animales (hurto, carneo *in situ*, muerte para extracción de cueros, “préstamo”). De tal forma, si durante el último tramo colonial existieron denuncias judicializadas por estos ataques a la propiedad, ellas fueron pocas teniendo en cuenta el espectro total de causas criminales<sup>82</sup>, aunque es probable que ello tuviera que ver no sólo con la persistencia de formas de apropiación de los recursos que reconocían la legitimidad de las recogidas y la reventa o uso de ganado de dudoso origen<sup>83</sup>, sino también con la vigencia de modos de punición basados en los vínculos comunitarios y la capacidad correctiva del *pater familias*<sup>84</sup>.

Durante los años revolucionarios el control sobre los delitos ocurridos en las propiedades sureñas se fortaleció, conectado con la política sanmartiniana de consolidar una hacienda que asegurase caballos y mulas para el traslado, y reses para el alimento, de las fuerzas expedicionarias a Chile y las guarniciones que quedaban en la gobernación, sobre todo, en San Carlos, San Rafael y El Portillo, como se vio. En este sentido, es remarcable la minuciosa vigilancia que San Martín desplegó sobre la producción y tráfico de animales, resguardando no sólo los de particulares (cuyas donaciones eran fundamentales), sino también los de marca estatal<sup>85</sup>. Sin embargo, también se atendió a ciertos tramos de rutas cuando los asaltantes aparecieron esporádicamente; así, en mayo de 1814 De Susso pidió autorización al gobernador para comisionar al maestro de postas de La Estacada (Figura 2), el ya mencionado Poblete, para que con dos soldados y otros peones atrapara a un tal Arias que andaba de salteador por varios lugares en torno de ella. Pero también le dio orden de que aprendiese a quien fuese sin licencia “porque el paraje es a propocito” para estas actividades criminales<sup>86</sup>, reconociendo que la intensidad del tráfico estaba generando problemas delictivos<sup>87</sup>.

<sup>80</sup> Causa contra Pedro Nolasco Yanquetay. Mendoza, abril de 1786. AGPM, colonial, judicial criminal, carp. 2-J, doc. 1; Molina, 2013b.

<sup>81</sup> Diversos estudios han reconocido las relaciones entre ciclos de intensificación de las prácticas de abigeato y coyunturas climáticas desfavorables, matizando las consideraciones sobre esta forma de apropiación del ganado como una modalidad generalizada en algunas zonas hispanoamericanas. Ver Ortelli, 2010.

<sup>82</sup> Molina, 2011: 195-196.

<sup>83</sup> Todavía en 1822, el gobernador recomendaba al subdelegado de San Carlos en un conflicto surgido por la compra a los indios de unas mulas de dudosa procedencia, que diera éstas como legítimamente obtenidas “en observancia de anticuadas” costumbres. El gobernador al subdelegado. Mendoza, 12-III-1822. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 8. Esta flexibilidad en la concepción de la propiedad privada ha sido constatada en otros contextos rioplatenses en el mismo período. Salvatore, 2010; Yangilevich, 2012: 197.

<sup>84</sup> Alejandro Agüero ha llamado la atención sobre las prácticas informales de corrección y castigo basadas en la autoridad doméstica desde fines de la colonia y aún en períodos posteriores. Agüero, 2010.

<sup>85</sup> El Manzano se convirtió en una estancia modelo en la cría y reproducción de animales públicos, en la cual se estableció un registro estricto de entrada y salida (Figura 2). Molina, 2014: 26.

<sup>86</sup> José de Susso al gobernador. San Carlos, 24-V-1814. AGPM, independiente, carp. 235, doc. 19.

<sup>87</sup> Las rutas que unían Corocorto con el Desaguadero, en el límite con la jurisdicción de San Luis (Figura 2), al parecer también se volvieron peligrosas para las mercancías en ciertas coyunturas. En 1815 un grupo de reos cu-

A partir de 1820 los gobiernos incrementaron el control sobre actividades que consideraban necesario frenar para garantizar el desarrollo de un comercio que, si afectaba los propios intereses de la élite hegemónica<sup>88</sup>, también producía réditos fiscales que sostenían la incipiente estructura de gobierno en general, y de los espacios políticos periféricos como Valle de Uco, en particular. Así, si la creación de la subdelegación de San Carlos en 1820 estipuló que sería el comercio de ganado la base fiscal sobre la cual se sostendrían las autoridades de ese territorio, también se estableció la necesidad de garantizarlo persiguiendo a los delincuentes que atentasen contra él, procesándolos y castigándolos allí mismo, luego de confirmadas las sentencias por el Tribunal de Alzada<sup>89</sup>.

El “problema” de los robos se convirtió en un tópico recurrente de las autoridades luego de 1820<sup>90</sup> para justificar el dictado de reglamentos o decretos de urgencia, los cuales terminaron por institucionalizar comisiones militares de justicia que buscaban garantizar procesos judiciales expeditivos y castigos ejemplares<sup>91</sup>. En este marco, en 1834 el gobierno nombró una comisión para elaborar una normativa que regulase las actividades ganaderas considerando “la seguridad y estímulo de los que a este ramo se dedican”<sup>92</sup>, mientras que en 1845 estableció otra para dictar un nuevo reglamento “para prevenir los robos” en las estancias<sup>93</sup>. Sin embargo, no conviene perder de vista que ante la crisis final de la producción vitivinícola, la economía local había ido virando hacia lo que Rodolfo Richard Jorba ha caracterizado como un modelo de ganadería comercial con agricultura subordinada<sup>94</sup>, hacia el cual se orientaron las políticas gubernamentales de criminalización creciente del abigeato y el disciplinamiento rural tanto de peones como de hacendados<sup>95</sup>. En consonancia con ello, el otorgamiento de guías de comercio muestra desde 1827 un notable incremento

---

yos delitos de robo fueron confirmados por proceso judicial llevado en Mendoza, recibieron sentencia de muerte (una de las escasísimas detectadas para toda la década revolucionaria), ejecutada en San Luis “para escarmiento de los salteadores que inundan el distrito”. Sentencia de muerte contra los reos Agustín y Polinario Muñoz e Ignacio López. Mendoza, 24-XI-1815. AGPM, independiente, carp. 443, doc. 8.

<sup>88</sup> Es notable que uno de los pocos pedidos de sentencia de muerte de la década de 1820 fuera para castigar el robo de prendas realizados por los peones de una tropa de carretas. La gravedad de la punición solicitada, sobre todo cuando casi todos los artículos ya habían sido devueltos al momento de la aprehensión, se vinculaba con la necesidad de fortalecer su sentido ejemplificante. Causa criminal contra Francisco González, Silvestre Aguirre y Pedro Pablo Román. Mendoza, 12-V-1824. AGPM, independiente, carp. 446, doc. 2. Sobre el rol dinamizador que la actividad carretera tuvo en la economía mendocina y la posibilidad de movilidad social ascendente que generó ver Lacoste, 2005 y 2008.

<sup>89</sup> El gobernador a la Junta de Representantes. Mendoza, 25-V-1821. AGP, independiente, carp. 748 A, doc. 2.

<sup>90</sup> La criminalización y persecución de diversas formas de apropiación del ganado servía no sólo para garantizar una propiedad privada y pública en proceso de diferenciación, sino también como un modo de “administrar ilegalismos”, al decir de Foucault, en tanto permitía clasificar a quienes resistían el orden (político, social y productivo) en construcción. Sara Ortelli ha mostrado para el caso novohispano hasta qué punto abigeos y disidentes, aun cuando desarrollasen prácticas similares de apropiación de animales y estuvieron vinculados por intensas tramas relacionales, eran definidos penalmente y castigados en forma diferenciada. Ortelli, 2011.

<sup>91</sup> Molina, 2010 y 2014.

<sup>92</sup> *Registro Ministerial*, nº 91, I-1834.

<sup>93</sup> El gobernador a la Sala de Representantes. Mendoza, 30-IX-1845. AGM, independiente, carp. 26 B, doc. 29.

<sup>94</sup> Se trataba de la especialización de un modelo productivo que desde la década de 1830 tendió a predominar en la actividad económica provincial. Con este objetivo se extendieron los campos de alfalfa, los cuales terminaron por desplazar a las viñas del paisaje. Richard Jorba, 1998: 66.

<sup>95</sup> Molina, 2011. Respecto del disciplinamiento de los hacendados, en 1823 el gobierno dispuso la creación de un Corral de la Policía a donde los decuriones llevarían los caballares y vacunos con marca que encontrasen sueltos o en propiedades ajenas. *Registro Ministerial*, nº 16, 25-VI-1823. A comienzos de 1834 se ordenó la instalación de un corral con las mismas características en cada departamento de campaña. *Registro Ministerial*, nº 91, I-1834.



de las solicitudes de ingreso de ganado desde Córdoba y San Luis<sup>96</sup>, mientras que para reforzar esa tendencia, en 1833 se dictaba una ley que liberaba de impuestos la introducción de vacunos y prohibía la extracción de vientres<sup>97</sup>. Incluso, en 1835, el gobernador Pedro Molina lograba firmar un tratado comercial con Chile a fin de garantizar un mercado consumidor para las reses de Mendoza<sup>98</sup>.

En el caso de las tierras del sur de la jurisdicción, también se resguardó el camino que se dirigía más allá del Diamante. Así, en 1822 el gobernador era informado sobre tropelías de estos últimos contra los comerciantes autorizados para introducir artículos tierra adentro y del hurto de ganado al mismo comandante del Fuerte de San Rafael<sup>99</sup>. Los ataques aumentaron en coyunturas en las que las relaciones con las parcialidades se complicaron, tal como la del período 1828-1833<sup>100</sup>, en el marco de la cual se produjo la tragedia de El Chacay<sup>101</sup> (Figura 2), o en las que el faccionalismo de la lucha unitario-federal y los intereses personales de algunos de sus actores se articularon para movilizar redes de relaciones que vinculaban los centros políticos del sur (San Rafael y San Carlos) con los grupos indígenas y con socios comerciales chilenos, como mostró el levantamiento de Juan Antonio Rodríguez.

En efecto, este último había logrado consolidar una amplia trama de vínculos que vivía del tráfico de ganado hacia Chile y conectaba en el mismo espacio fronterizo a subordinados criollos, indios amigos y propietarios chilenos. El futuro capitán había llegado a Mendoza desde Colchagua huyendo de la justicia en 1830, comenzando una rápida trayectoria que lo elevó de peón y miembro de una campaña contra los indios a comandante del fuerte sanrafaelino en 1835<sup>102</sup>, donde permanecería hasta su fallida rebelión a fines de 1847. En ese cargo recibió grandes propiedades cordilleras de los gobernadores de turno, entre las cuales se destacaba la estancia de Los Ángeles, la que luego del levantamiento fue confiscada por el estado provincial para ser explotada a su beneficio<sup>103</sup>.

El ya citado decreto de noviembre de 1847, el cual establecía condiciones para ordenar San Rafael y colocar el control de los pasos cordilleros y el otorgamiento de pasaportes en manos del subdelegado de San Carlos, afectó la autonomía de movimiento de Rodríguez. Los sucesos revelaron que algunos hacendados chilenos

<sup>96</sup> Guías. Mendoza, 1827-1833. AGPM, independiente, carp. 331.

<sup>97</sup> Estas medidas continuaban una política de protección de la producción ganadera que venía desde hacía una década; así, ya en marzo de 1824 se había discutido en la Sala de Representantes si el ganado mayor y menor de tránsito hacia Chile debía pagar arancel, y si bien se confirmó que no tenía que hacerlo, se propuso la prohibición de la extracción de hembras, moción que fue apoyada. 26-03-1824, Actas, 1987: 165.

<sup>98</sup> Sanjurjo, 2004: 63. También en este aspecto se aprecia la continuidad de las políticas para enfrentar la crisis económica local a partir de una reorientación productiva y comercial, pues también ya en abril de 1824, la Sala había aprobado un tratado con Chile por el cual este eliminaba los derechos sobre la introducción de ganado en reciprocidad a la libre internación de sus productos en Mendoza. 7-04-1824, Actas, 1987: 165.

<sup>99</sup> El gobernador al subdelegado. Mendoza, 25-VI-1822 y 20-XII-1822. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 8.

<sup>100</sup> El gobernador al comandante accidental de San Carlos. Mendoza, 19-VII-1832 y el gobernador al comandante de San Carlos. Mendoza, 5-XI-1833. AGPM, independiente, carp. 25, doc. 32 y 35. En junio de 1828 el gobierno había dispuesto la devolución a sus dueños del ganado recuperado de los indios en una campaña realizada en los meses anteriores, la que había exigido un importante rediseño institucional sólo temporal en el sur. *Registro Ministerial*, n° 57, 8-VI-1828 y n° 60, 20-IX-1828. En agosto de ese año, se decidió establecer trece postas militares que facilitarían la comunicación con las fuerzas de San Carlos y San Rafael, cuyos maestros podían acompañar a las tropas de mercaderes. *Registro Ministerial*, n° 61, 12-XI-1828.

<sup>101</sup> En junio de 1830, en una emboscada de las tribus Pincheira, fueron asesinados hombres destacados de la política local que habían llegado allí para parlamentar con ellos. Hudson, 2008: 250-251.

<sup>102</sup> Bransboin, 2012: 171-172.

<sup>103</sup> El gobernador al comandante de San Carlos. Mendoza, 19-XII-1850. AGPM, independiente, carp. 27, doc.3.

hacían pastar sus ganados del lado oriental de la cordillera sin que se les cobrara los derechos, pero también demostró la estrechez de vínculos de la clientela del comandante con algunas parcialidades, de allí la dificultad para reprimir el movimiento cuando algunos de los rebeldes formaron partidas con indios<sup>104</sup> para robar las caballadas del estado provincial<sup>105</sup>. Esta trama de actividades ilegales trató de ser rectificadas por el nuevo comandante de San Carlos una vez pacificado el territorio sureño<sup>106</sup>, lo que implicó perseguir a los cómplices de Rodríguez hasta más allá del Diamante, y atender a los movimientos de diversos grupos indígenas desatados por la represión oficial<sup>107</sup> (Figura 3). De hecho, el envío de una expedición a la zona sudeste de la provincia para establecer una guarnición al mando del comandante Juan Moyano en 1848, se fundamentó en la necesidad de resguardar el comercio en este territorio “tan expuesto antes a los robos y salteos de los bárbaros”<sup>108</sup> (Figura 4), lo que daba cuenta del mantenimiento del tráfico por la ruta del Bebedero que posiblemente tomaba directamente al sur sin pasar por Mendoza.

Para entonces, la defensa de los intereses ganaderos se había convertido en un objetivo colectivo de la élite local, y había tenido su referente normativo en los citados Reglamentos de estancias, completados con disposiciones coyunturales de disciplinamiento rural. En este sentido, a mediados de 1850 el gobernador enviaba una nota al comandante y subdelegado de San Carlos en la que se refería a las quejas por reiterados robos de haciendas en su territorio, ante lo cual reclamaba una acción inmediata que evitara que estos hurtos cortasen la reproducción del ganado. Teniendo en cuenta estas exhortaciones, el comandante no sólo dio órdenes a sus subordinados para perseguir a vagos y perjudiciales<sup>109</sup>, sino que también comprometió a todas “aquellas personas de posición que tienen intereses en concluir con esa gente”<sup>110</sup>.

Pero este disciplinamiento rural no sólo afectaba a los subalternos sino que también apuntó a los hacendados. Los citados Reglamentos<sup>111</sup> les impusieron requerimientos que se repetirían en el futuro en Mendoza y en otros espacios provinciales para frenar la circulación de comercio clandestino<sup>112</sup>. De hecho, en este esfuerzo de control el registro de las marcas se volvió un dispositivo básico; así, ellas debían ser registradas por cada subdelegado de campaña, constituyéndose en la acreditación necesaria en la entrega de animales desconocidos al juez inmediato, en la venta o en cualquier intercambio. Pero las normativas restringieron también las posibilidades de arrendamiento, pues no se podrían tener inquilinos que no contasen con más de 25 cabezas vacunas, 150 lanares o cabrías, u oficio que les diera subsistencia. Incluso, se limitaron las oportunidades de contratación de mano de obra, ya que se prohibía

<sup>104</sup> El gobernador al comandante de la fortaleza. Mendoza, 26-I-1848. AGPM, independiente, carp. 27, doc.1.

<sup>105</sup> El gobernador al comandante de la fortaleza. Mendoza, 19-II-1848. AGPM, independiente, carp. 27, doc.1.

<sup>106</sup> El gobernador al comandante accidental de la frontera. Mendoza, 8-IV-1848. AGPM, independiente, carp. 27, doc.1.

<sup>107</sup> Así, por ejemplo, en noviembre de 1848 el gobierno temía invasiones de indios chilenos pero también desde el Río Cuarto, exigiendo a los comandantes de los fuertes que aumentaran las medidas precautorias.

<sup>108</sup> El gobernador al comandante general de campo. Mendoza, 30-IX-1848. AGPM, independiente, carp. 27, doc. 1.

<sup>109</sup> La categoría jurídica de vago permitía a las autoridades aprender y castigar un amplio abanico de sujetos caracterizados por un tipo de vida al margen de los contratos laborales regulares y sin adscripción a una “casa”, que fue crecientemente criminalizada. Conectada a ella estaba la figura de perjudicial, que si bien requería una serie de comportamientos delictivos adicionales, solía articularse como argumento para disciplinar a la población campesina. Alonso - Barral - Fradkin - Perri, 2007; Barral - Fradkin - Perri, 2007; Casagrande, 2012.

<sup>110</sup> Manuel Páez al gobernador. San Carlos, 4-XI-1850. AGPM, independiente, carp. 545, doc. 53.

<sup>111</sup> *Registro Ministerial*, nº 97, VII-1834 y nº 9, 6-X-1845.

<sup>112</sup> Parolo, 2008: 159.

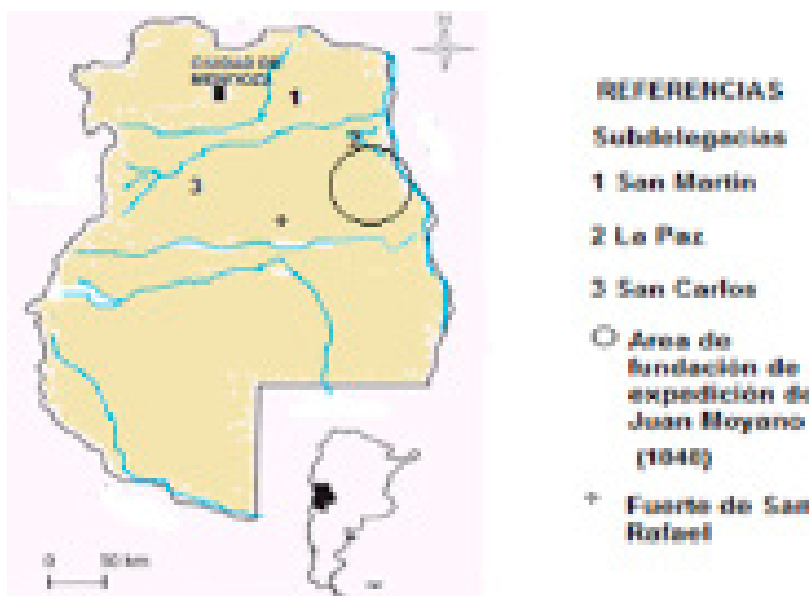


Figura 4. Organización institucional de la campaña mendocina, 1848-1850.  
Elaboración propia.

conchabar a quienes no hubiesen cancelado sus labores anteriores<sup>113</sup>. El de 1845, además, agregó la obligación de recogidas anuales como una responsabilidad del subdelegado para detectar animales sin marca, de señal desconocida o no matriculada, y el correspondiente deber de los hacendados de dar rodeo en ciertos meses del año<sup>114</sup>.

Ya con anterioridad el gobierno había venido intentando ordenar el caos que el ganado cimarrón generaba en la crianza de los animales domésticos y los ejemplares dispersos en campos ajenos. Así, en abril de 1834 (antes de la sanción del Reglamento de ese año), había establecido que el subdelegado del Valle de Uco organizase recogidas generales entre los propietarios de tierras y ganados para que cada uno “recibiendo la parte a que tenga derecho”<sup>115</sup>, extrajese los propios, disponiendo que los de marca desconocida y los orejanos se llevaran al depósito del estado provincial para su reclamo, el cual tendría un mes de plazo luego del cual quedaba como propiedad de éste. Agregaba, además, que los vecinos que no respondiesen al llamado perderían a beneficio de los concurrentes las dos terceras partes de la cuatroprea de su propiedad en compensación del trabajo y costos que hubiera llevado la tarea<sup>116</sup>. No obstante, después de las normativas de 1834 y 1845 la sistematización de la vigilancia se hizo mayor.

<sup>113</sup> Esta disposición venía desde los años coloniales y fue reiterada durante la gestión sanmartiniana.

<sup>114</sup> *Registro Ministerial*, n° 9, 6-X-1845.

<sup>115</sup> Es claro que aquí no se trataba de las tradicionales vaquerías sobre ganado cimarrón que podían generar disputas de derechos, sino de recogidas ordenadas por el gobierno a través de sus delegados para eliminar el ganado disperso y alzado que alteraba la crianza de las haciendas. Para un análisis de los fundamentos jurídicos y las estrategias usadas para defender los privilegios de vaquería, Barrera, 2010.

<sup>116</sup> *Registro Ministerial*, n° 94, IV-1834.

#### 4. Conclusiones

El trabajo ha buscado mostrar cómo diversos procesos socioproductivos y políticos coyunturales pudieron confluir en las estrategias de espacialización política dentro de procesos de configuración estatal. En el caso de Valle de Uco, se ha visto cómo, si bien su territorio ya había sido equipado institucionalmente a fines de la colonia, los objetivos de control y disciplinamiento perseguidos por los gobiernos mendocinos posteriores a 1810 terminaron por configurar sobre él un espacio político determinado, el cual debía dotar de mayor eficacia a la vigilancia del intercambio mercantil (atravesado por antiguos hábitos de contrabando), y del tránsito de personas. A la par de ello, la tendencia hacia un modelo productivo basado en una ganadería comercial de exportación, contribuyó a que la ojeriza de las autoridades capitalinas se focalizara en estas tierras, dada la posibilidad que, para la cría y engorde de animales, tenían sus pasturas naturales. En este sentido, dentro de una trama articulada, se puede ver cómo la regularidad del tráfico pareció estar relacionada con un mayor control estatal provincial y una cierta criminalidad que, no obstante, debe ser contextualizada, por cuanto no sólo puede vincularse con el aumento neto de prácticas delictivas (robos y abigeatos específicamente), sino también con la creciente punición de comportamientos que antes solían ser tolerados. De tal modo, si las vías hacia tierras indígenas o a Chile por el paso de Portillo-Piuquenes eran parte de una experiencia de intercambio clandestino de larga duración, la voluntad del gobierno por controlarlas llevó a una mayor rigurosidad en la persecución del contrabando, insistiendo en una vigilancia a la que apuntó la extensión de la red de jueces menores y guarniciones para garantizarla. En definitiva, si es claro que un mayor patrimonio ganadero ofrecía una más amplia oferta a los robos de animales, también lo es que las autoridades se volvieron más estrictas en la detección y castigo ejemplar de los actos de abigeato que antes pudo disimular. Y un claro complemento de ello fueron los intentos por regularizar el registro de marcas y recogidas anuales a fin de distinguir las propiedades privada y pública, extrayendo gran cantidad de animales de ese limbo de no-propiedad sobre el que se asentaban las tradicionales correrías sobre ganado cimarrón.

Sin embargo, no se puede pensar que la voluntad del estado provincial por vigilar mercancías y personas se conectaba sólo con motivaciones fiscales, pues se ha visto cómo también implicaba razones políticas. Así, ciertas coyunturas conflictivas demostraron la potencial amenaza que, para la hegemonía de la élite residente en la ciudad de Mendoza, representaba un poder territorial sureño que se movía con sus propias redes relacionales y fuentes de ingresos, provenientes, precisamente, de los amplios intersticios que dejaba esa estructura burocrática incipiente, la cual, pese a sus aspiraciones, no podía lograr todo el control que se proponía.

En resumen, el caso de Valle de Uco permite mostrar algunas de las estrategias a través de las cuales las élites pos revolucionarias rioplatenses intentaron organizar nuevos órdenes estatales, atendiendo a diversos aspectos a la hora de definir sus estrategias de espacialización política. Pues, como se dijo, no sólo se trataba de conseguir recursos para financiar las incipientes burocracias (y las fuerzas militares derivadas de las revolucionarias), sino también de garantizar la gobernabilidad, lo que implicaba tanto la necesidad de controlar las migraciones y el tránsito de personas, sobre todo en ciertas coyunturas críticas, como de evitar el surgimiento de sedes de poder que pudiesen presentarse como contra hegemónicas y competidoras de los centros capitalinos herederos de las jurisdicciones indianas.

## 5. Referencias bibliográficas

- Actas. Actas de la Legislatura de Mendoza.* Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1987.
- Agüero, Alejandro. “Formas de continuidad del orden jurídico. Algunas reflexiones a partir de la justicia criminal de Córdoba (Argentina), primera mitad del siglo XIX”. *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, n° 10 (2010). Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/59352>.
- Ahumada, Manuel. *Código de las leyes, decretos y acuerdos que sobre la administración de justicia se ha dictado en la Provincia de Mendoza.* Mendoza: Imprenta El Constitucional, 1860.
- Alonso, Fabián - Barral, M. Elena - Fradkin, Raúl - Perri, Gladys. “Los vagos de la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)”. En *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, compilado por Fradkin, Raúl. Buenos Aires: Prometeo, 2007, 99-128.
- Ayrola, Valentina (dir. - coord.). *Actas de las IV Jornadas de Trabajo y Discusión sobre el Siglo XIX Las Provincias en la Nación.* Grupo de Investigación “Problemas y Debates del Siglo XIX”. Mar del Plata: Centro de Estudios Históricos (CEHis), Facultad de Humanidades, UNMDP, 2011.
- Barral, M. Elena - Fradkin, Raúl - Perri, Gladys. “¿Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)”. En *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, compilado por Fradkin, Raúl. Buenos Aires: Prometeo, 2007, 129-153.
- Barriera, Darío. “Procesos espaciales y ciudad en la historia colonial rioplatense. Reflexiones al hilo de la edición de *La pequeña aldea...* de Rodolfo González Lebrero”. *Prohistoria*, n° 6 (2002), 153-165.
- “Derechos, justicia y territorio: asignación de derechos sobre ganado cimarrón en la justicia ordinaria santafesina. (Gobernación del Río de la Plata, siglo XVII)”. En *Entre hecho y derecho: tener, poseer, usar, en perspectiva histórica*, editado por Madero, Marta - Conte, Emanuele. Buenos Aires: Manantial, 2010, 135-154.
- “Al territorio por el camino de la memoria: dos jueces rurales evocan y listan a los habitantes de su jurisdicción y sus actividades económicas. (Pago de los Arroyos, Santa Fe del Río de la Plata, 1738)”. *Mundo Agrario*, vol. 15, n° 30 (2014). Disponible en [www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n30a06/6457](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n30a06/6457).
- Bransboin, Hernán. “Mendoza confederal. El ejercicio de la soberanía mendocina en torno de la Confederación Argentina. 1831-1852”. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, 2012.
- Casagrande, Agustín. *Los vagabundos y la justicia de Buenos Aires durante el período tardo colonial (1785-1810). Construcciones jurídicas y criminalidad.* Buenos Aires: INHIDE, 2012.
- Celestino de Almeida, Maria Regina - Orтели, Sara (coords.). “Atravesando fronteras. Circulación de población en los márgenes iberoamericanos. Siglos XVI-XIX”. *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, n° 11 (2011). Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/60702>.
- Coria, Luis. *Evolución económica de Mendoza en la época colonial.* Mendoza: Fa-

- cultad de Ciencias Económicas, UNCuyo, 1988.
- Chaca, Dionisio. *Historia de Tupungato*. Mendoza: S.E., 1941.
- *Síntesis histórica del Departamento Mendocino de San Carlos*. Buenos Aires: Editorial El Progreso, 1964.
- Espejo, Juan Luis. *La Provincia de Cuyo del Reino de Chile*. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1954.
- Gascón, Margarita. “Comerciantes y redes mercantiles del siglo XVII en la frontera sur del Virreinato del Perú”. *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LVII, n° 2 (2000), 413-448.
- *Fronteras imperiales y fronteras coloniales en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Dunken, 2011.
- Hudson, Damián. *Recuerdos históricos de la Provincia de Cuyo [1852-1875]*, tomo II. Mendoza: Ediunc, 2008.
- Lacoste, Pablo. “El paso de la Cordillera de los Andes por El Portillo Argentino. Aportes para el estudio de la integración entre Argentina y Chile”. *Universum*, n° 11 (1996), 101-122.
- “Carretas y transporte terrestre bioceánico: la ruta Buenos Aires-Mendoza en el siglo XVIII”. *Estudios Ibero-Americanos*, vol. XXXI, n° 1 (2005), 7-34.
- “El arriero y el transporte terrestre en el Cono Sur (Mendoza, 1780-1800)”. *Revista de Indias*, vol. LXVIII, n° 244 (2008), 35-68. DOI:10.3989/revindias.2008.i244.
- Mantecón Movellán, Tomás. “Las culturas criminales portuarias en las ciudades atlánticas: Sevilla y Ámsterdam en su edad dorada”. En *La ciudad portuaria atlántica en la historia: siglos XVI-XIX*, editado por Fortea Pérez, José Ignacio - Gelabert González, Juan E. Santander: Autoridad Portuaria de Santander - Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2006, 161-194.
- “Frontera(s) e historia(s) en los mundos ibéricos”. *Manuscrits. Revista d’Història Moderna*, n° 32 (2014), 19-32. DOI: <http://dx.doi.org.10.5565/rev/manuscrits.55>.
- Martínez, Pedro Santos. *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato (1776-1810)*. Madrid: Universidad Nacional de Cuyo - Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”, 1961.
- Molina, Eugenia. “Tras la construcción del orden provincial: las comisiones militares de justicia en Mendoza, 1831 y 1852”. En *La Justicia y las formas de la autoridad. El Río de la Plata (Siglos XVII a XIX)*, compilado por Barrera, Darío. Rosario: Red Columnaria - ISHIR - CONICET, 2010, 83-105.
- “Relaciones sociales, delito y orden comunitario: judicialización de los conflictos en Mendoza, 1770-1810”. *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, n° 41 (2011), 163-198. Disponible en [www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n41/n41a05.pdf](http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n41/n41a05.pdf).
- “Orden, seguridad y justicia en los comienzos de la autonomía provincial: delitos y política en Mendoza, 1820-1829”. En *El delito y el orden en perspectiva histórica. Nuevos aportes a la historia de la justicia penal y las instituciones de seguridad en Argentina*, compilado por Salvatore, Ricardo - Barreneche, Osvaldo. Rosario: Prohistoria, 2013a, 25-45.
- “Ladrones, vagos y perjudiciales. Los robos, sus actores y sus puniciones en una ciudad periférica del Imperio español (Mendoza, 1770-1810)”. *Revista Historia y Justicia*. Santiago de Chile, n° 1 (2013b), 1-30. Disponible en [http://revista.historiayjusticia.org/wp-content/uploads/2013/10/RHyJ\\_2013\\_1\\_DS\\_A\\_MOLINA.pdf](http://revista.historiayjusticia.org/wp-content/uploads/2013/10/RHyJ_2013_1_DS_A_MOLINA.pdf).

- “Justicia de proximidad y gobierno político-militar en la frontera mendocina. Equipamiento institucional de la villa de San Carlos y el Valle de Uco durante el proceso revolucionario (1810-1820)”. *Mundo Agrario*, vol. 15, n° 30 (2014), 1-29. Disponible en [www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n30a07/6458](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n30a07/6458).
- “Jueces y comandantes en la construcción de los márgenes del estado. Valle de Uco (Mendoza, Argentina), 1820-1852”. *Revista de Historia del Derecho*, n° 49 (2015), 1-43. Disponible en [www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1853-17842015000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842015000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es).
- “Modalidades de espacialización política: de la *justicia de proximidad* a otras prácticas de agencia gubernamental en Barriales, jurisdicción de Mendoza (1814-1850)”. En *Justicias situadas. Instituciones, agentes, culturas y espacios (entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina, 1776-1865)*, compilado por Barrera, Darío. La Plata: Editorial de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, 2017, en prensa.
- Myers, Jorge. “La Revolución en las ideas: la Generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas”. En *Nueva Historia Argentina. Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, dirigido por Goldman, Noemí. Buenos Aires: Sudamericana, 1998, 381-445.
- Néspolo, María Eugenia. “La frontera colonial: ¿un confin incommensurable o una categoría de análisis? Una mirada epistemológica”. En *Fronteras y periferias en Arqueología e Historia*, editado por Gascón, Margarita - Ots, María José. Buenos Aires: Dunker, 2013, 195-224.
- Ortelli, Sara. “Crisis de subsistencia y robo de ganado en el Septentrión novohispano: San José del Parral (1770-1790)”. *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXXI, n° 121 (2010), 21-56.
- “Miradas de la justicia a los sectores sociales subalternos en la época colonial. Infidentes y abigeos en el Septentrión novohispano del siglo XVIII”. En *Lecturas y (re)lecturas en historia colonial*, editado por Cavieres, Eduardo - Cáceres, Juan. Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso - Universidad Católica Silva Henríquez - Red Columnaria Nodo Chile, 2011, 69-88.
- Ots, María José - Cahiza, Pablo - Gascón, Margarita. “Articulaciones del corredor trasandino meridional. El río Tunuyán en el Valle de Uco. Mendoza, Argentina (Dossier)”. *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 50, n° 1 (2015), 81-105.
- Palomeque, Silvia. “Circuitos mercantiles de San Juan, Mendoza y San Luis. Relaciones con el “interior argentino”, Chile y Perú (1800-1810)”. *Anuario IEHS*, n° 21 (2007), 255-286.
- Parolo, Paula. “*Ni súplicas ni ruegos*”. *Las estrategias de subsistencia de los sectores populares en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*. Rosario: Prohistoria, 2008.
- Pelagatti, Oriana. “Política y Religión en la Frontera Sur de Mendoza. Fr. Francisco Inalicán. 1805-1822”. En *Estudios sobre clero hispanoamericano, entre la independencia y el Estado-Nación*, compilado por Ayrolo, Valentina. Salta: Universidad Nacional de Salta, 2006, 73-92.
- Pinto Vallejos, Julio - Valdivia Ortiz de Zárate, Verónica. *¿Chilenos todos? La construcción social de la nación (1810-1840)*. Santiago de Chile: LOM ediciones, 2009.
- Prieto, María del Rosario - Abraham, Elena. “Camino y comercio como factores

- de cambio ambiental en las planicies áridas de Mendoza (Argentina) entre los siglos XVII y XIX”. *Revista Theomai sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo*, n° 2 (2000), 1-20. Disponible en <http://revista-theomai.unq.edu.ar/numero2/art-prieto2.htm>.
- Prieto, María del Rosario - Dussel, Patricia - Pelagatti, Oriana. “Indios, españoles y mestizos en tiempos de la colonia en Mendoza (Siglos XVI, XVII y XVIII)”. En *Mendoza a través de su historia*, compilado por Roig, Arturo - Lacoste, Pablo - Satlari, María Cristina. Mendoza: Caviar Bleu, 2004, 49-88.
- Quijada, Mónica. “Repensando la frontera sur argentina: concepto, contenido, continuidades y discontinuidades de una realidad espacial y étnica (siglos XVIII-XIX)”. *Revista de Indias*, vol. LXII, n° 224 (2002), 103-142. DOI: <http://dx.doi.org/10.3989/revindias.2002.i224.461>.
- Richard Jorba, Rodolfo. *Poder, economía y espacio en Mendoza (1850-1900). Del comercio ganadero a la agroindustria vitivinícola*. Mendoza: FFyL-UNCuyo, 1998.
- Rustán, María Elizabeth. “Las políticas de frontera. Córdoba y Cuyo: 1750-1820”. Tesis doctoral, Universidad Nacional de Córdoba, 2013.
- Salvatore, Ricardo. “Los delitos de los paisanos”. En *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina. 1829-1940*, por Salvatore, Ricardo. México: Gedisa, 2010, 55-88.
- Sanjurjo, Inés. *La organización político-administrativa de la campaña mendocina en el tránsito del Antiguo Régimen al orden liberal*. Buenos Aires: INHIDE, 2004.
- “Justicia de paz y cultura jurídica en el largo siglo XIX en Mendoza (Argentina). El caso del departamento de San Rafael en el sur provincial”. *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, n° 10 (2010). Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/59257>.
- “Un gobierno de jueces para la campaña mendocina durante los gobiernos federales (1830-1860)”. Dossier “Justicia menor y equipamiento institucional de los espacios urbanos y rurales en Hispanoamérica en el tránsito del Antiguo Régimen al orden republicano, siglos XVII-XIX”, coordinado por Molina, Eugenia - Yangilevich, Melina, *Programa Interuniversitario de Historia Política. Dossiers*, (2011), 1-25. Disponible en <http://historiapolitica.com/dossiers/justicia-menor/>, fecha de última consulta: 19-6-2017.
- Seghesso de López Aragón, María Cristina. *Historia constitucional de Mendoza*. Mendoza: Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, 1997.
- Valenzuela Márquez, Jaime. “La cordillera de los Andes como espacio de circulación y mestizajes: un expediente sobre Chile central y Cuyo a fines del siglo XVIII”. *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, n° 7 (2007). Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/7102>, fecha de última consulta: 9-6-2017.
- Yangilevich, Melina. *Estado y criminalidad en la frontera de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario: Prohistoria, 2012.